TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta núm. 035-2026

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy 15 de octubre de 2026, a las 11:00 a.m., el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional (en lo adelante, el «CCC» o el «Comité»), se reunió en sesión ordinaria. En dicha sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC en representación del juez presidente, Napoleón R. Estévez Lavandier y directora de despacho de Presidencia, miembro con voz y voto; Wilmer A. Espinosa Palacio, director jurídico y secretario del CCC, miembro con voz y voto; Ángelo De La Rosa, director de Planificación y Desarrollo Institucional, miembro con voz y voto; Carla Coste José, secretaria ejecutiva en funciones de responsable de la Oficina de Acceso a la Información, delegada mediante comunicación de fecha 30 de julio de 2026, aprobada en la misma fecha, miembro con voz y voto; y, Walkiria M. Liriano, directora administrativa, siendo esta última miembro con voz y sin voto. Participó en calidad de invitada, la señora Yerina Reyes Carrazana, encargada de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa.

Verificado el cuórum reglamentario, la presidenta en funciones dejó constancia de que la sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado por el Pleno en fecha 13 de junio de 2018.

Acto seguido, la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia y presidenta en funciones del CCC, declaró formalmente abierta la sesión para conocer la agenda previamente remitida a los integrantes, a saber:

1. Conocimiento del informe de evaluación de la oferta económica del procedimiento de licitación pública nacional para la «Adquisición bonos papel para servidores constitucionales», identificado con el número de referencia TC-CCC-LPN-2026-001.
2. Punto libre.

VISTO: El artículo 184 de la Constitución dominicana que establece lo siguiente «Habrá un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado. Gozará de autonomía administrativa y presupuestaria».

VISTO: El artículo 189 de la Constitución dominicana que dispone «La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional».

VISTO: El artículo 4 de la Ley núm. 137-11 de fecha 13 de junio de 2011, Orgánica del Tribunal Constitucional y los Procedimientos Constitucionales que reza «El Tribunal Constitucional dictará los reglamentos que fueren necesarios para su funcionamiento y organización administrativa (...)».

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025 (en adelante, la «Ley núm. 47-25»).

VISTO: El artículo 1, literal y del Reglamento CC-TC que dispone «Licitación pública: es el procedimiento administrativo mediante el cual el TC realiza un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser de etapa única o de etapas múltiples.».

VISTO: El artículo 60 de la Ley núm. 47-25 prevé que «La licitación pública es un procedimiento de selección que requerirá de una convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados y que podrá ser utilizado para la contratación de todo tipo de bienes, servicios y obras.».

VISTO: Los numerales 3), 4) y 5) del artículo 18 de la Ley núm. 47-25 que prevé «Los comités de contrataciones públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes conocerán, a lo interno de la estructura organizacional de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de aplicación de la presente ley, los cuales tendrán de manera indicativa y no limitativa, las funciones siguientes: (…) 3) Aprobar o rechazar el dictamen de evaluación de las ofertas emitido por los peritos, en la etapa que corresponda; 4) Aprobar el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas a través del acta correspondiente, ordenando a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas notificar los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de las referidas ofertas, dando apertura y lectura posteriormente a las ofertas económicas de los oferentes habilitados; 5) Aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación de algún contrato; (…)».

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2026, que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, de fecha 30 de enero de 2026 (en adelante, la «Resolución núm. PNP-01-2026»).

VISTA: La Resolución núm. PNP-03-2026, que establece los umbrales topes para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado en fecha 13 de junio de 2018 (en adelante, el «Reglamento CC-TC»).

VISTA: La sentencia TC/0305/14 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 22 de diciembre de 2014.

VISTA: La sentencia TC/0171/16 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 12 de mayo de 2016.

VISTO: El oficio núm. PTC-268-2024, del 16 de abril de 2024, suscrito por el magistrado Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional, mediante el cual designa a la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia, como su representante ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

VISTA: La Resolución TC/0003/25 BIS, del 16 de septiembre de 2025, que modifica el Reglamento Administrativo del Tribunal Constitucional.

VISTA: La comunicación de fecha 30 de julio de 2026, mediante la cual se delega a la firma a la señora Carla Coste José, secretaria ejecutiva en funciones de responsable de la Oficina de Acceso a la Información, aprobada en fecha 30 de julio de 2026.

1. **Conocimiento del informe de evaluación de la oferta económica del procedimiento de licitación pública nacional para la «Adquisición bonos papel para servidores constitucionales», identificado con el número de referencia TC-CCC-LPN-2026-001.**

VISTO: El «Pliego de Condiciones Específicas» correspondiente al procedimiento de licitación pública nacional para la «Adquisición bonos papel para servidores constitucionales», identificado con el número de referencia TC-CCC-LPN-2026-001, en el cual se establecen los términos de referencia y se describen las especificaciones que deberá observar el oferente (en lo adelante, el «Pliego de condiciones»).

VISTOS: Los documentos que conforman el expediente del procedimiento de licitación pública nacional para la «Adquisición bonos papel para servidores constitucionales», identificado con el número de referencia TC-CCC-LPN-2026-001.

VISTA: El acta de la sesión ordinaria núm. 021-2026 del CCC, celebrada el día 10 de agosto de 2026, en la que fueron aprobadas, entre otras, la resolución siguiente:

> «**PRIMERO: Aprobar** la utilización del procedimiento ordinario de Licitación Pública Nacional para la contratación relativa a la "Adquisición bonos papel para servidores constitucionales", por cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento de Compra y Contrataciones del Tribunal Constitucional y las demás disposiciones normativas aplicables.
>
> **SEGUNDO: Aprobar** la identificación y registro del procedimiento bajo la referencia TC-CCC-LPN-2026-001 para la "Adquisición bonos papel para servidores constitucionales".
>
> **TERCERO: Aprobar** el Pliego de condiciones y los documentos que conforman el expediente correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional para la "Adquisición bonos papel para servidores constitucionales", identificado con el número de referencia TC-CCC-LPN-2026-001, el cual regirá la participación de los oferentes y la ejecución del procedimiento.

CUARTO: Designar para la evaluación de las ofertas técnicas, legales, financieras y económicas que sean presentadas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la "Adquisición bonos papel para servidores constitucionales", identificado con el número de referencia TC-CCC-LPN-2026-001, a los siguientes peritos:

1. Perito técnico: Moisés López Martínez, encargado del Departamento de Compensación y Beneficios de la Dirección de Gestión Humana.
2. Perito legal: Reynaldo Rojas Acosta, encargado del Departamento de Gestión Legal de la Dirección Jurídica.
3. Perito financiero: David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera.

Los peritos designados actuarán dentro del ámbito de sus respectivas competencias y deberán rendir los informes técnicos correspondientes conforme a las disposiciones establecidas en el Pliego de condiciones y la normativa aplicable.

QUINTO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones realizar la convocatoria del proceso juntamente con los documentos citados en esta acta, así mismo con la publicación en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (https://www.tribunalconstitucional.gob.do/), periódicos de circulación nacional y la remisión de las invitaciones que resulten pertinentes.»

VISTA: El acta de la sesión ordinaria núm. 030-2026 del CCC, celebrada el día 29 de septiembre de 2026, en la que fue aprobada, entre otras, la resolución siguiente:

«**PRIMERO: Sustituir** al señor David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, quien fue designado como perito financiero del procedimiento de licitación pública nacional para la «Adquisición de bonos papel para servidores constitucionales» identificado con el número de referencia TC-CCC-LPN-2026-001, por la señora Denisse Yamina Bogaert García, directora financiera, quien asumirá en lo adelante las funciones de perita financiera dentro del referido procedimiento, conforme a las razones y motivaciones expuestas en la presente acta».

VISTA: El acta de la sesión ordinaria núm. 033-2026 del CCC, celebrada el día 8 de octubre de 2026, en la que fue aprobada, entre otras, las resoluciones siguientes:

«**PRIMERO: Aprobar** los informes de evaluación de la oferta técnica y documentación legal de los oferentes **Grupo Ramos, SA**, y, **Centro Cuesta Nacional, SAS**, todos de fecha seis (6) de octubre del año dos mil veintiséis (2026) correspondientes al procedimiento para la «Adquisición bonos papel para servidores constitucionales» identificado con el número de referencia TC-CCC-LPN-2026-001, elaborados por los siguientes peritos: (i) Perito técnico: Moisés Emmanuel López Martínez, encargado del Departamento de Compensación y Beneficios de la

Dirección de Gestión Humana. (ii) Perito legal: Reynaldo Rojas Acosta, encargado del Departamento de Gestión Legal de la Dirección Jurídica.

SEGUNDO: Habilitar a los oferentes **Grupo Ramos, SA**, y, **Centro Cuesta Nacional, SAS**, para la apertura de la oferta económica «Sobre B» del procedimiento de licitación pública nacional identificado con el número de referencia TC-CCC-LPN-2026-001.

TERCERO: Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones para que notifique la presente decisión a los oferentes **Grupo Ramos, SA**, y, **Centro Cuesta Nacional, SAS.**».

VISTA: Las notificaciones de resultados de evaluación de oferta técnica, ambas de fecha 9 de octubre de 2026, emitidas por la encargada de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, señora Yerina Reyes Carrazana, mediante las cuales les informa a los oferentes **Grupo Ramos, SA**, y, **Centro Cuesta Nacional, SAS**, la habilitación para la apertura de la oferta económica «Sobre B».

VISTO: El informe final de evaluación de la oferta económica, de fecha 13 de octubre del 2026, elaborado por la perita financiera, señora Denisse Yamina Bogaert García, directora financiera, en el que se establece que los oferentes **Grupo Ramos, SA** y **Centro Cuesta Nacional, SAS**, cumplen con todos los requerimientos de evaluación de la documentación económica «Sobre B» que rige el presente procedimiento de licitación pública nacional identificado con el número de referencia TC-CCC-LPN-2026-001.

VISTO: El Reglamento CC-TC que, en su artículo 7 establece, entre otras, las siguientes funciones del CCC:

> «4. Conocer de las ofertas de los procesos que competen al Comité, previamente recibidas en el Departamento de Compras y Contrataciones del TC, en el acto de apertura, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. 5. Deliberar, seleccionar, objetar o rechazar las ofertas, de los procesos que competen al Comité, para las compras de bienes y contrataciones de obras y servicios, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento y los pliegos de condiciones y notificar oportunamente sus decisiones a los licitantes. 8. Cancelar, suspender, declarar desierto o nulo, total o parcialmente, de los procesos que competen al Comité, por las causas que considere pertinentes, a fin de efectuar otro en los términos y condiciones que determine el presente reglamento».

VISTO: El literal «y» del artículo del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, que establece: «Licitación pública: es el procedimiento administrativo mediante el cual el TC realiza un llamado público y abierto, convocado a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes (...)».

VISTO: El numeral 4) del artículo 25 de la Ley núm. 47-25 que establece «Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: 4) La selección de los peritos; (...)».

VISTO: El numeral 5) del artículo 25 de la Ley núm. 47-25 que establece «Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: 5) Las adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones, así como las circulares de respuesta o aclaraciones; (...)».

VISTO: El numeral 10 del artículo 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional que establece las «Funciones del Comité de Compras y Contrataciones: 4) Nombramiento de peritos, en casos requeridos. (...)».

POR CUANTO (1): Los miembros presentes del CCC verificaron que, mediante comunicaciones de fecha 9 de octubre del 2026, emitidas por la encargada de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, señora Yerina Reyes Carrazana, fueron notificados los oferentes **Grupo Ramos, SA**, y **Centro Cuesta Nacional, SAS**, sobre la habilitación para la apertura de sus respectivas ofertas económicas «Sobre B», correspondientes al procedimiento de licitación pública nacional identificado con el número de referencia TC-CCC-LPN-2026-001.

POR CUANTO (2): Los miembros presentes del CCC examinaron el informe de evaluación de las ofertas económicas «Sobre B», de fecha 13 de octubre del 2026, elaborado por la perita financiera, señora Denisse Yamina Bogaert García, directora financiera. Dicho informe concluye que las ofertas económicas presentadas por los oferentes **Grupo Ramos, SA**, y **Centro Cuesta Nacional, SAS**, cumplen con todos los requerimientos de evaluación de la documentación económica establecidos en el Pliego de condiciones.

POR CUANTO (3): Los miembros presentes del CCC, luego de examinar el informe de evaluación de las ofertas económicas «Sobre B», constataron que los oferentes **Grupo Ramos, SA**, y **Centro Cuesta Nacional, SAS**, ofertaron el mismo monto de **nueve millones cincuenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP9,055,000.00)**, incluidos los impuestos y retenciones de ley correspondientes. Sin embargo, advirtieron que ambas propuestas contenían porcentajes distintos en concepto de prima de descuento sobre los bonos objeto de adquisición.

POR CUANTO (4): Los miembros presentes del CCC, al realizar el examen comparativo de las ofertas económicas, verificaron que el oferente **Grupo Ramos, SA**, ofrece una prima de descuento de un **diez por ciento (10%)**, equivalente a **novecientos cinco mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (DOP905,500.00)** en bonos adicionales, mientras que el oferente **Centro Cuesta Nacional, SAS**, ofrece una prima de descuento de un **diez punto quince por ciento (10.15 %)**, equivalente a **novecientos diecinueve mil ochenta y dos pesos dominicanos con 50/100 (DOP919,082.50)** en bonos adicionales.

POR CUANTO (5): Los miembros presentes del CCC determinaron, como resultado del examen comparativo realizado, que la oferta económica presentada por el oferente **Centro Cuesta**

Nacional, SAS, resulta más conveniente para los intereses institucionales, toda vez que, por el mismo monto ofertado de **nueve millones cincuenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP9,055,000.00)**, ofrece una prima de descuento superior en **cero punto quince (0.15)** puntos porcentuales a la propuesta presentada por el oferente **Grupo Ramos, SA**, lo que representa una diferencia de **trece mil quinientos ochenta y dos pesos dominicanos con 50/100 (DOP13,582.50)** adicionales en bonos para los servidores constitucionales.

POR CUANTO (6): Los miembros presentes del CCC, en atención al informe de evaluación de las ofertas económicas, al resultado del examen comparativo efectuado y a las disposiciones del cronograma de actividades del Pliego de condiciones , consideran procedente aprobar el referido informe, asumiéndolo como definitivo en virtud de que no fue necesario requerir subsanaciones ni rectificaciones aritméticas y adjudicar el procedimiento de licitación pública nacional para la «Adquisición bonos papel para servidores constitucionales», identificado con el número de referencia TC-CCC-LPN-2026-001, al oferente **Centro Cuesta Nacional, SAS**, por la suma de **nueve millones cincuenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP9,055,000.00)**, incluidos los impuestos y retenciones de ley correspondientes, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones y ofrecer la prima de descuento más favorable.

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el uso de las facultades conferidas por el pleno en el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional y por unanimidad de votos,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el informe de las ofertas económicas presentadas por los oferentes **Grupo Ramos, SA**, y, **Centro Cuesta Nacional, SAS**, de fecha 13 de octubre de 2026, correspondiente al procedimiento de licitación pública nacional para la «Adquisición bonos papel para servidores constitucionales», identificado con el número de referencia TC-CCC-LPN-2026-001, elaborado por la perita financiera, señora Denisse Yamina Bogaert García, directora financiera.

SEGUNDO: Adjudicar el procedimiento de licitación pública nacional para la «Adquisición de bonos papel para servidores constitucionales», identificado con el número de referencia TC-CCC-LPN-2026-001, a la sociedad comercial **Centro Cuesta Nacional, SAS**, por la suma de **nueve millones cincuenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP9,055,000.00),** por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones y ofrecer una prima de descuento del diez punto quince por ciento (10.15%), equivalente a **novecientos diecinueve mil ochenta y dos pesos dominicanos con 50/100 (DOP919,082.50)** en bonos adicionales.

TERCERO: Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional para que incorpore esta acta dentro de las piezas que conforman el presente procedimiento.

CUARTO: Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional para que publique la presente decisión en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (https://www.tribunalconstitucional.gob.do/).

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las 12:30 p.m., cuya acta es firmada debajo por los miembros presentes, en señal de conformidad.

MONTSERRAT PÉREZ RODRÍGUEZ - IDCDO-40222124352 02/11/2026 13:09:33 AST -04
Digital Certificate signature of Montserrat Pérez Rodríguez
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/K09A-NOAH-OF1O-TH50-T179-3639-3738-32

Montserrat Pérez Rodríguez
directora de Despacho y
Presidenta en funciones del
Comité de Compras y Contrataciones

WILMER ALEJANDRO ESPINOSA PALACIO - IDCDO-40220060608 01/11/2026 18:31:58 AST -04
Digital Certificate signature of Wilmer Alejandro Espinosa Palacio
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/L09A-NOAH-OF1O-TNED-S179-3572-3188-50

Wilmer A. Espinosa Palacio
director jurídico y secretario del CCC
Dirección Jurídica

ANGELO DE LA ROSA TAMAREZ - IDCDO-00113795843 02/11/2026 12:25:18 AST -04
Digital Certificate signature of Angelo De la Rosa
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/H09A-NOAH-OF1O-TF9G-J179-3636-7182-55

Ángelo De La Rosa
director
Dirección de Planificación y Desarrollo
Institucional

CARLA RAFAELINA COSTE JOSE - IDCDO-06500390619 02/11/2026 09:57:10 AST -04
Digital Certificate signature of Carla Coste José
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/N09A-NOAH-OF1O-TBGF-7179-3627-8300-81

Carla Coste José
Secretaria ejecutiva en funciones de responsable de la
Oficina de Acceso a la Información
Oficina de Acceso a la Información

WALKIRIA MARIEN LIRIANO GONZALEZ - IDCDO-00112581558 02/11/2026 12:28:34 AST -04
Digital Certificate signature of Walkiria Marien Liriano
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/D09A-NOAH-OF1O-TDQ6-4179-3636-9141-73

Walkiria M. Liriano
directora
Dirección Administrativa

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - REPÚBLICA DOMINICANA
Documento validado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
29/10/2026 14:32:31 AST -04
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/Z09A-NOAG-OF1O-TQG7-Q179-3298-7517-51